



RESOLUCIÓN No. 007-26
(ENERO 22 DEL 2026)

POR LA CUAL SE INTEGRAN AL PLAN DE ACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL MANUELA BELTRAN LOS PLANES DE ACCION CONFORME A LAS ESTIPULACIONES DEL DECRETO 1083 de 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 612 DE 2018 SEGÚN VIGENCIA 2026

El Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 Único reglamentario del Sector Función Pública, en cada una de las Entidades se debe integrar un "Comité Institucional de Gestión y Desempeño" encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
3. Que a fin de reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, estableciendo un Modelo que integre y articule los mismos determinando su campo de aplicación, se expidió el Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015-Único reglamentario del Sector Función Pública.
4. Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017, se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.
5. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, permite a todas las entidades del Estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el sistema de control interno MECI, continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG
6. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.



7. Que la E.S.E Hospital Manuela Beltrán a través del Acuerdo 08 de 2024 con él se aprobó el plan de gestión del gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán Del Socorro, a cargo del Dr. Robinson Sarmiento García 2024-2027.
8. Que el Decreto 612 de 2018, el cual adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública; estableció las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN. Intégrense al Plan de Gestión de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán los siguientes planes conforme a lo establecido en el Decreto 612 de 2018:

1. Plan Institucional De Archivos De La Entidad PINAR
2. Plan De Conservación Documental
3. Plan De Preservación Digital
4. Plan Anual De Adquisiciones
5. Plan De Gasto Público
6. Plan Estratégico De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones PETIC
7. Plan De Tratamiento De Riesgos De Seguridad Y Privacidad De La Información
8. Plan De Seguridad Y Privacidad De La Información (DATIC)
9. Plan De Mantenimiento De Servicios Tecnológicos
10. Plan de Ética y Transparencia Empresarial
11. Plan De Acción (Estrategia De Participación)
12. Plan De Austeridad Y Gestión Ambiental
13. Plan De Incentivos Institucionales
14. Plan De Previsión De Recursos Humanos
15. Plan Institucional De Capacitación - PIC
16. Plan Estratégico De Talento Humano
17. Plan Anual De Vacantes
18. Plan De Trabajo Anual En Seguridad Y Salud En El Trabajo
19. Plan Estratégico De Seguridad Vial

Hospital Regional Manuela Beltrán
NIT 900.190.045-1
Carrera 16 N° 9 - 53 Continuidador (S7) 7.68 52 880
ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro, Santander - Colombia

Es tiempo de la Sostenibilidad y Servir a Santander



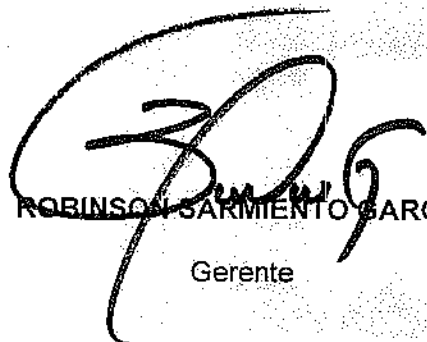
ARTICULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO. A través de la oficina encargada se realizará seguimiento trimestral a la planeación por medio del comité de Evaluación y Desempeño.

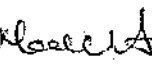
ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Publíquese los Planes de Acción que conforman el Decreto 612 de 2018 de la Vigencia 2026 en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación

Dada en El Socorro-Santander a los 22 días del mes enero 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente

Proyectó: Nadya Judith Moreno Chacón. -Jefe Oficina Asesora de Calidad 

Revisó: Hernán Brúges Siosi -Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

